

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL EXPEDIENTE DENOMINADO “Suministro de plantas desaladoras contenerizadas de ósmosis inversa de agua de mar para uso agrícola en las Islas Canarias”, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco de la Orden de Encargo al ITC 223 de 16 de agosto de 2024, expediente número 1158/2024.

1. Antecedentes.

El Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural adscrito a la Dirección General de Agricultura emitió informe propuesta con fecha 15 de julio de 2024, relativo a la necesidad del encargo al Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., NIF A35313170, del suministro con carácter de urgencia de 8 plantas desaladoras contenerizadas para uso agrícola, que permitan adaptar de forma rápida los diseños existentes de planta desaladora del ITC (DESALRO 2.0) a la realidad de las localizaciones finales.

En dicho informe figuran las razones de urgencia que concurren en la tramitación del presente encargo, las cuales se resumen en el Acuerdo de la Mesa del Agua celebrada el día 11 de marzo de 2024:

“Canarias sufre un déficit de lluvia y una sequía meteorológica desde hace años, en concreto desde 2022 se suceden las anomalías por calor y la falta de lluvia: ocho olas de calor, numerosos episodios de altas temperaturas. Enero de 2024 ha sido el mes de enero más cálido desde que se tienen registros en Canarias (1961). De media en Canarias, llueve solo un 13% por ciento respecto a otros años. Esta situación, unida a las deficiencias detectadas en las redes de abastecimiento y en la obsolescencia de algunas de las grandes infraestructuras de producción, está afectando al suministro de agua, tanto para consumo humano como para el sector primario, y ha provocado la declaración de emergencia hídrica por parte de los Cabildos Insulares en diferentes momentos y la toma de medidas restrictivas de algunos municipios.

A la problemática actual que sufre el sector primario en general y en Canarias en particular se le suma la crisis hídrica que afecta a la agricultura de manera significativa. La escasez de agua lleva a la disminución de los rendimientos de los cultivos, afectando la calidad y cantidad de la producción agrícola. Además de provocar la desertificación de tierras agrícolas, lo que dificulta aún más la producción de alimentos y el aumento de costos de producción, llevando a una disminución de la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y a la pérdida de empleos en el sector. Es fundamental implementar medidas de gestión del agua y promover prácticas agrícolas sostenibles para hacer frente a la crisis hídrica y garantizar la seguridad alimentaria a largo plazo. La colaboración entre gobiernos, organizaciones internacionales, agricultores y la sociedad en general es clave para encontrar soluciones efectivas a este desafío.

Continuar y acelerar la modernización y ejecución de infraestructuras hidráulicas para asegurar en cantidad y calidad este recurso tan preciado, no sólo en las zonas costeras de Canarias, sino también en medianías. El uso de aguas regeneradas ha demostrado ser una solución eficiente para las zonas agrícolas con mayor demanda, por lo que insistimos en la implantación de estas tecnologías, también en islas no capitalinas. Las previsiones de los próximos meses caminan hacia la misma dirección, y ante la posibilidad de que se repitan situaciones de desabastecimiento, los abajo firmantes acuerdan y rubrican su compromiso en esta serie de compromisos en relación con la gestión del ciclo del agua en Canarias, que permitan afrontar con garantías esta situación a corto, medio y largo plazo.

El Gobierno de Canarias, Cabildos Insulares y Municipios acuerdan en la citada reunión de la Mesa del Agua a que hace referencia el antecedente anterior generar un marco común de planificación, coordinación y toma de decisiones respecto al ciclo integral del agua, siempre con el respeto al marco competencia/ que establece la Ley de Aguas de Canarias. En materia agraria, en especial, las administraciones firmantes se comprometieron, en el marco competencial de cada una de ellas, a continuar y acelerar la modernización y ejecución de infraestructuras hidráulicas para asegurar en cantidad y calidad este recurso tan preciado, no sólo en las zonas costeras de Canarias, sino también en medianías.”

En la Orden 223 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria por la que se aprueba el gasto, y se encarga al Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., el suministro de 8 plantas desaladoras contenerizadas para uso agrícola en las islas de Tenerife, La Palma, La Gomera, Gran Canaria, Lanzarote, y Fuerteventura se señala además lo siguiente:

Tercero.- De igual manera, dado el descenso grave de los caudales disponibles que ponen en peligro el abastecimiento de agua en la isla de Fuerteventura, y debido a una falta de reservas de agua para el consumo agrícola que puede

INFORME JUSTIFICATIVO DE TRAMITACIÓN URGENTE

verse agravada con el descenso prolongado de precipitaciones, que pone en peligro la satisfacción de la demanda del sector primario en el caso de Tenerife, se ha declarado la emergencia hídrica en ambas islas.

En el caso de las islas de Lanzarote y La Graciosa, a diferencia de otras islas del archipiélago canario que disponen de recursos no industriales, como aguas subterráneas y aguas superficiales, éstas se abastecen íntegramente a través de sistema de producción industrial de agua. Los sistemas de este tipo disponibles actualmente, cuya capacidad de producción conforman la totalidad del recurso disponible, no son suficientes para garantizar dicho abastecimiento, por lo que se han adoptado restricciones al mismo en dichas islas, siendo tal situación acuciante para el sector agrícola, pues únicamente disponen de agua un día a la semana, según las zonas (si no hay incidencias).

En el caso de Gran Canaria, la reducción en las precipitaciones y el aumento de las temperaturas esté suponiendo unos efectos negativos sobre los volúmenes de recursos convencionales disponibles para el sector primario, en las captaciones superficiales (presas) y en las captaciones subterráneas, lo que esté suponiendo importantes limitaciones en la distribución de aguas de riego al sector primario.

Cuarto.- El regadío conlleva el mayor consumo de agua en la mayoría de las islas del archipiélago canario, con una superficie regada de 28.990 hectáreas, lo que representa el 69,85% de la superficie cultivada. Las aguas de regadío proceden principalmente de dos fuentes: aguas subterráneas (galerías y pozos) y aguas de producción industrial (desaladas y depuradas). En ambos procesos de obtención de agua de riego. El consumo de energía es intensivo, incrementando el coste de su obtención.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los antecedentes de hecho segundo y tercero de esta resolución, concurren razones de interés público que requieren la adopción de medidas a muy corto plazo, las cuales deben dirigirse principalmente al urgente incremento de los recursos hidráulicos no convencionales, centrados en la desalación de agua de mar, y la reutilización de las aguas depuradas. En concreto, la instalación de desaladoras contenerizadas para uso agrícola en zonas concretas de las islas, permitirán aliviar el déficit hídrico en el menor tiempo posible, con el fin de salvar las producciones agrícolas en Canarias.

2. Motivación de la urgencia.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula en su artículo 119 la tramitación urgente del expediente: *"Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada".*

Por tanto, tanto la necesidad de atender un asunto de forma inmediata e ineludible, como la necesidad de acelerar la adjudicación por razones de interés público, concurren en la situación actual:

- Desde el Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural del Gobierno de Canarias se ha dado amplia motivación con datos fehacientes sobre la crisis hídrica que atraviesan las islas en materia de suministro de agua a la agricultura, que compartimos íntegramente desde el ITC, y por la cual se desea cubrir de forma urgente determinadas necesidades de riego del sector primario de la Comunidad Autónoma de Canarias con agua desalada.
- Debido al indudable interés público de la medida y la coyuntura actual, es preciso acortar los procesos administrativos y de suministro de tal manera que antes de finalizar el mes de septiembre de 2025 se puedan tener ejecutados y con acta de recepción los contratos de los 3 lotes a licitar en el marco de este expediente, propiciando que el suministro de los lotes pueda tener un plazo de al menos 9 meses desde la firma de contrato (en condiciones normales serían de 10 a 12 meses); se necesita por tanto reducir en la medida de lo posible los plazos del proceso de licitación para poder acortar los plazos totales y que sea viable la ejecución, y que se satisfaga lo más rápidamente posible esta necesidad urgente de agua del sector primario
- ITC conecedor de la urgencia de este expediente ha dado una gran celeridad a la elaboración tanto del PCAP como del pliego de prescripciones técnicas y sus anexos (gracias a poder disponer de los diseños resultados del proyecto DESALRO 2.0) preparando dichos documentos en un plazo inferior a 15 días, lo que pone de manifiesto que todas las partes públicas implicadas en este proyecto son conscientes de la urgencia del trámite.

INFORME JUSTIFICATIVO DE TRAMITACIÓN URGENTE

Por todo ello, se considera que es necesario y justificado tramitar por **procedimiento urgente** la licitación de la contratación denominada “Suministro de plantas desaladoras contenerizadas de ósmosis inversa de agua de mar para uso agrícola en las Islas Canarias”, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco de la Orden de Encargo al ITC 223 de 16 de agosto de 2024, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, expediente 1158/2024.

Baltasar Peñate Suárez
Jefe del Departamento de Agua del ITC